

FULM-AL-AEI-AEI 30

96/5



Real Univ. Linc. Mallorca

1825.

Agregacion D. Carlos E. D.  
Say. Mesada y Duxidor.



Real Univ. Lira Mallorca

1825.

Agregacion de libros de D.  
San. Mesada y de xidor.





*2.281*

*D. Josef Ladellat Pbro cura Parroco de S. M.ª del Puro en*  
*Barcelona*

*Excmo y doy fe: Que D. Jayme Escudat y Teixidor (curante)*  
*soltero nat. de esta ciudad, uno de los feligreses de esta Par.*  
*rog. acude como buen cristiano al cumplimiento de la*  
*comunion pasual, no habiendo por otra parte jamas*  
*tido la menor queja contra su conducta. Y porq. conre*  
*doy el pto sacram. en la dicha ciudad de Barcelona a*  
*los quince dias del mes de Enero del año mil ochocientos*  
*veinte y cinco.*

*José Ladellat Pbro Puro*







11.  
D<sup>no</sup> Felipe Claramunt y Rodoreda, Senor  
Mayor y Secretario por S. E. que Dios que del Excmo  
Ayuntamiento de la Ciudad de Barua Capl del Excmo de Cataluña

Certifico que habiendose examinado las listas de  
revistas paradas a diferentes cuerpos de la Ex. Ex. de of  
la Ciudad y cuaderos de alistamiento para la pro  
pia Milicia que existen en esta Excmo Mayor  
y Secretaria de mi cargo en ninguno de ellos se ha  
hallado continuado el nombre de Juan Trarada  
y Levado. Lo parague conote a solicitud del  
mismo e insinuando acuerdo de S. E. doy la presen  
te firmada de mi mano y con el Sello comun  
de mi arriba dho oficio autorizado en Barcelona  
a veinte Cuero de mil ochocientos veina y cinco.

*Felipe Claramunt*





N.º 4.

D. Felipe Nadal *Abt.*, D.º en sag.º Canones y patedmaticos de sag.º licencura  
y de Historia eclesiastica en el Seminario Conciliar de Barcelona; en ausencia  
del Secretario del mismo

Certifico: Que D. Jaime Masadas y Terzidor nat.º de la  
presente ciudad ha cursado en este Sent.º y tiene habilitado con  
graduacion de Sobresaliente, un año de Logica que empezó  
en octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en  
junio del corriente; como es de ver en los libros de  
matriculas y habilitaciones que obran en mi poder.  
Y para que conste donde convenga, doy el presente certi-  
ficado que firmo, y sello con el del Sent.º, en Barcelona  
á los veinte de setiembre de mil ochocientos veinte y  
cuatro. J.

Felipe Nadal *Abt.*







no 3.



D. N. Prospero de Bosarull y Mascaro del  
Consejo de S. M., su Secretario honorario, Yndivi-  
duo correspondiente de la R. Academia de la  
historia, y Archivero mayor y unico Jefe con-  
servador del R. y J. Archivo de la Corona  
de Aragon establecido en la presente ciudad.

*Certifico:* que entre las papeles actas y  
documentos de la Universidad literaria estable-  
cida en la presente ciudad de Barcelona duran-  
te el regimen llamado Constitucional, que de orden  
del Excmo. Sr. Capitan general de este exercito y Principa-  
do aprobada por S. M. (2. D. E.) se hallan depoi-  
tados en este Real y general Archivo de mi cargo,  
escrito en libro de folio menor con cubiertas a media  
holandesa, titulado en su portada = Libro que con-  
tiene la matricula con las habilitaciones, las incor-  
poraciones de cursos, los exámenes, las incorpora-  
ciones de grados, y los grados de la Universidad de  
segunda y tercera enseñanza de Barcelona = en  
el que al folio seis, bajo el titulo o catalogo de los  
cursantes matriculados y que ganaron curso  
en la Catedra de Mathematicas puras, primer  
añoscolar, de mil ochocientos veinte y dos a mil ochocientos





ciento veinte y tres, se halla la partida del te-  
nor siguiente = Don Jaime Masados y Teixi-  
dor natural de la presente ciudad de Barcelo-  
na, se matriculo el dia catorce de marzo de  
mil ochocientos veinte y tres, con la condicion de en-  
tar a cuanto resolviera la Junta general, acerca  
de su admision. La que el dia trece de octubre, acor-  
do quida efectivamente admitido. Queda  
habilitado por el Catedratico.

Todo lo que concierda literalmente en el in-  
tento registro folio y partida original a que me  
refiero; y para que conste y ome los efectos convenien-  
tes, expido la presente a instancia del interesa-  
do y en virtud de la Real orden de primero del corrien-  
te que me autoriza, escrita en medio pliego de pa-  
pel de sello cuarto, firmada y rubricada de mi  
mano, y sellada con el sello mayor de la R. S.  
armas de este Archivo. Barcelona y diciembre  
once de mil ochocientos veinte y cuatro.

Prospero de Bosaviell  
de Masados



Don segun arancel  
34841.20.22



Mary M. S.

Don Jacinto Ballester especial encargado de  
Don Jaime Masados y Teixido, natural de la ciu-  
dad de Barcelona, a la vez con el debido respeto  
expone: Que desicando seguir su Carrera litera-  
ria en esta Universidad, y venir a Matricularse  
con la primera proporcion segura que se le  
presente.

A V. M. S. Suplica tenga a bien admitir u agre-  
gar los cursos q. tiene ganados, y q. acreditan las  
Certificaciones que acompaña. De cuya gracia  
quedara eternamente agradecido. Palma  
19 de Octubre de 1825.

Jacinto Ballester

Palma 23 de Dec. de 1825.  
Pase al Lindo Final p. q. exponga. Asi lo mando  
el M. S. de Honor y privilegio.

Louay Ochoa

Manuel Lico



May 11<sup>th</sup> 5<sup>on</sup>

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud de  
D<sup>no</sup> Jacinto Ballester a n<sup>ra</sup> E<sup>d</sup> D<sup>no</sup> Jayme  
Masades, dice que segun el art<sup>o</sup> 171 ha de  
preceder a la incorporacion la acordada  
y por consiguiente q<sup>do</sup> V. S. estime bas-  
tante el simple d<sup>to</sup> de Ballester que en  
el rigor de las leyes no lo es podria despa-  
charse las acordadas y venidas podria  
bolver al Sind<sup>o</sup> y d<sup>ca</sup> en su vista lo q<sup>e</sup>  
tenga por arreglado segun el nuevo  
Plan o V. S. resolverse lo que le parezca  
mas conforme salvos siempre en Palma  
5 de Nov<sup>re</sup> de 1825.

Maniano Gacias

Palma 2. de Nov<sup>re</sup> 1825.

Despache la acordada y presente el poder q<sup>e</sup>  
conviene.

Louis Rector



D. Vito Lina Mallorca

1825

D. Andres Sard como apoderado  
de D. D. Roque Mir guda sele  
abone el curso de estudio el año  
de 1825 en 1824.









Cayelles escribireme ambos vecinos de dicha Ciudad para  
escribir llamados. Y el Sr. Organero conocido de mi el infante  
Esno lo firma de sumano. Roque Mira Antonio Boldu

Esno

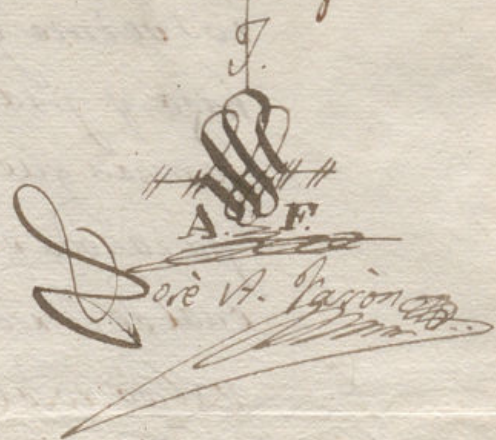
Conuenda con el original que queda en mi poder  
da fe de da de su otorgamiento.

Entesim<sup>o</sup> de Verdad



Antonio Boldu Esno R. y publ.  
al Col. y no de la Ciudad de Cervera.

Los Escriuanos de su Magestad (que Dios guarde) publicos y reales de la Ciu-  
dad de Cervera abajo signados y firmados damos fe y verdadero testimonio  
que Antonio Boldu por quien la antecedente escritura va firmada y  
signada es tal como se titula. fiel. leal. y de toda confianza. Y para que  
conste damos las presentes en dicha Ciudad de Cervera fecha ut supra



Dr. Maximo Copons







SELO 4.  
40. MRS  
AÑO DE  
1825

SELO 4.  
40. MRS  
AÑO DE  
1825



El infio Secretario Sustituto de la Pontificia y Real Universidad Literaria de la Ciudad de Llerena, en el principado de Cataluña.

Certifico: q. D. Roque Mier natural de Olot obispado de Gerona, cursó y ganó en esta Universidad, un año de etica o filosofia moral, en el lectivo que empezó el diez y ocho de octubre de mil ochocientos diez y nueve, y concluyó el diez y ocho de junio de mil ochocientos y veinte, el cual lo tiene aprobado y habilitado. Como así consta y es de ver en los registros de esta secretaría de mi cargo, a los cuales me refiero. Y para que conste, á instancia de parte, doy el pte sellado con el de la Univ<sup>d</sup>, en Llerena á los veinte y dos de marzo de mil ochocientos veinte y cinco.

Buenas a Jaxie  
Sec<sup>o</sup> Sust<sup>o</sup>



Los Enos de Su Mage<sup>d</sup> (que Dios g<sup>de</sup>) publ. y R<sup>da</sup> la Ciudad de Llerena abajo signados y firmados da por fee y verdadero testimonio: que Buenaventura Jaxie por quela antecese certificacion se firmada el Secretario Sustituto de la Pontificia y R<sup>da</sup>



Universidad Literaria de esta Ciudad como se titula y como a tal es  
por tal es publicamente tenido y reputado y el sello  
puesto al pie de esta Certificacion es el mismo que  
ula de Secretario en todas sus funciones. Y para  
conste damos las partes en esta Ciudad de Cervera  
a fecha de este mes.



D. Mariano Copons.



Antonio Balleu.



El infmo Secretario Sustituto de la Pontificia y Real Universi-  
dad Literaria de la Ciudad de Cervera en el Principado de  
Cataluña.

Certifico: q. D. Roque Arin natural de Olot  
Obispado de Gerona, cursó en esta Universidad  
el segundo y tercero años de Leyes, en los lectivos de  
mil ochocientos veinte, á mil ochocientos veinte y  
uno, y de mil ochocientos veinte y uno, á mil ochocien-  
tos veinte y dos, los cuales tiene habilitados. Como  
asi consta y es de ver en las listas de habilitaciones  
de esos años, q. obran en esta Secretaria de mi cargo  
á las cuales me refiero. Y para que conste, á instan-  
cia de parte, doy el pte sellado con el de la Uni-  
versidad, en Cervera á los trece de marzo de  
mil ochocientos veinte y cuatro.

Buenav. de Jaxie  
Sec. Sust.



Los Cnros de su Magestad y el pte  
y R. de la Ciudad de Cervera, cabida con el  
abip signado y firmado de manos fce y vendadas  
terminorio, que Buenaventura de Jaxie por quien la  
mencionada Certificacion es firmada, es secreta-  
rio sustituto de la R. Universidad Literaria de es-  
ta Ciudad como se titula y como a tal es



publicamente tenido y reparado, y el sello puesto,  
 continuación de la certificación, en el mismo que era  
 el Secretario en todas sus funciones. Y para que  
 se demos las ptes en la refa Ciudad de Cervera  
 fecha en Sagua.

*[Signature]*

Dr. Mariano Coronas

*[Signature]*

Antonio Beldi



*[Signature]*

Don Andres Chad en N.º y virtud de poder especial  
 q.º en debida forma presenta (bajo el N.º 1.º de  
 Don Roque Spin natural de Obis de Ovado de  
 Persona en Calabaria y conante de leyes en la R.ª  
 Universidad de Cervera con el debido respeto y del  
 mejor modo q.º puede a V.ª S.ª N.ª Y.ª expone: Que su  
 precursante cursó en 1823. al 1824. los años esco-  
 las y conate de leyes en los terminos q.º expresa el  
 catedatico de esta facultad en esta R.ª Universi-  
 dad literaria D. Sebastian Ferrer en su certifica-  
 cion del N.º 2.º; y no habiendose podido matricu-  
 lar en aquel año y en esta misma R.ª Universidad  
 de Palma por no haver podido justificar los cur-  
 sos anteriores ganados en la de Cervera; habiendo  
 se quemado su archivo; espera lo sera ahora por  
 las certificaciones del secretario sustituto de la mis-  
 ma de Cervera de los N.ºs 3.º y 4.º q.º acreditan  
 haver cursado D. Roque Spin y ganado los tres  
 primeros años escolares y lectivos de 1813 al 1822.  
 Y para no perdiendo matricularse en el 4.º año por el  
 curso precursante y el dia acreditado en esta aten-  
 cion a V.ª S.ª N.ª Y.ª suplico q.º habido por presentados  
 los documentos faga D. D. Spin a D. Roque  
 Spin el año escolar de su estudio de 1823. en 1824.



y mandas se le matricule por el 14º en esta  
Universidad, y al Secretario qº libre al apone-  
certificación autorizada de la misma matricu-  
lacion los usos convenientes al mismo fin, en  
recibiria por tanto favor Palma 22 de Dize-  
bre de 1825.

Andrés Sard

Palma 24 de Dizebre 1825.

Por presentada con los documentos qº le di-  
jeron para al Sindº Fiscal qº exponga  
apelo por tanto, mande, y firmo el M.º S.º Pa-  
lor de qº deffe.

Por el Rector

Migº Jº Villanar. Not.  
fio.

Muy M.º Sr.

El Sindico Fiscal de esta Real  
Universidad ha visto la solicitud de  
D.º Jº Andrés Sard como a apodera-  
do de D.º Roque Mira con los documen-  
tos



que la acompañan y dice que no tiene que  
oponer a ella mientras que se defienda a la  
misma en los terminos que dicen y previe-  
nen los articulos 140 y 322 del nuevo Plan de  
Estudios en que tambien coincide el 169 del  
mismo, disposicion no nueva en la carre-  
ra literaria sino muy antigua en ella  
asi en las Ordenaciones o Constituciones  
de esta nuestra Real Universidad como  
en el Palº de 1771 y ordenes dadas sobre  
el particular aun mas estrechas. VS sin  
embargo resolvera lo que tenga por  
mas acertado Palma 29 de Dizebre de 1825.

Mano Jacias Sindº Fiscal.

Palma 14 de Enero 1826.

Como todia el Sindº Fiscal acordó la misma de reglo  
y certifico.

Por el Rector

Migº Jº Villanar. Not. fua





Muy H<sup>ra</sup> S<sup>a</sup>

D<sup>n</sup> Andres Saad apoderado & D<sup>n</sup> Roque M<sup>ra</sup> a V. S. M. L.  
 almd<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Expono: Que V. S. ha tenido a bien acceder a su solicitud  
 Ebro. 1826. & matricular a este en el 4<sup>o</sup> año & leyes, mientras se  
 de licencia para ir al examen, prevenido en el nuevo plan & estudio,  
 la suma & con cuya circunstancia se havia allanado el Sindico D<sup>n</sup>ta  
 megle.

Al V<sup>n</sup>iversidad. Mas el Exponente en d<sup>ho</sup> no puede  
 dexar de hacer presente a V. S. los inconvenientes q<sup>e</sup> debem<sup>os</sup>  
 dar a M<sup>ra</sup> a presentarse en este, cursando leyes en la  
 Al V<sup>n</sup>iversidad & Cevea, cuyo largo viage le obsecaria  
 para ganar su curso en este año: los gastos & mismo  
 las incomodidades en las dos jornadas por tierra, y mucho  
 mas las zorobas & coningencias del mar, parece son  
 motivos bastante, q<sup>e</sup> V. S. comara a examinar  
 en consideracion, para conciliar aquellos estorvos,  
 comisionando la persona, o personas q<sup>e</sup> sean el mar  
 y o a grado & V. S. empleadas en la Al V<sup>n</sup>iversidad &  
 Cevea, para el examen & M<sup>ra</sup>; y concurando a V. S.  
 su aprobacion, matricularle como esta decretado.  
 asi pues, y el mejor modo haya lugar

Al V. S. M. L. replica asensuamente q<sup>e</sup> se sirva dar la  
 indicada comision, y verida q<sup>e</sup> sea la aprobacion & en  
 Roque M<sup>ra</sup> matricularle como va o pora: en q<sup>e</sup> al d<sup>ho</sup>  
 favor Palma 18 de febrero 1826.

Andres Saad





Palma 27. Febr. 1826.

Rector  
Campaner  
Amor  
Gammundi

El Sr. Rector sefina deparchar comisi6n al Sr.  
Univ. D. Cervera para q. tenga abien mandas qn  
nos ds las 100 sea examinada D. Roque Miravisar  
de el republia. Apilo aures la Suma de Regio e  
seion de media q. lo subricaron los D. D. M. M.  
y canifire.

*[Signature]*

*[Signature]*

Manera fne.

*[Signature]*



Vos D. Sebastian Social Presbitero,  
Doctor en Sagrada Theologia, y ambo  
Derechos, Canonigo de esta Santa Iglesia,  
Rector y Procancelario de la Real Universidad  
Literaria del Reyno de Mallorca en d.

Muy Mre. p. Rector de la Real  
Universidad de Cervera Salud: ea a Na-  
viendo acudido a los D. D. Andres Sard  
apoderado legitimo de D. Roque Miravisar  
natural de Olot Obispo de Perona,  
en solitud de que se abonare a su  
principal el cuarto curso de Leyes que  
acredito haver estudiado con el catedra-  
tico de esta Universidad D. Sebastian  
Socia en el lectivo de mil ochocientos  
veinte y tres al veinte y cuatro sin  
haverse matriculado para el citado  
curso, ni suscido el examen para su  
aprobacion, a todo lo que no se  
le admitio en razon a no haver  
acreditado en aquel entonces se-  
ner ganados los tres primeros  
cursos de Leyes necesarias para  
inscribirse al quarto lo que ha  
practicado ahora con certificacio-  
nez El Secretario de esta universi-  
dad Literaria, y despues de haver



olvido sobre esta Suplica al Sindi-  
co Fiscal de esta Real Universi-  
dad, el que se halla en él. El me-  
rio examen, nos hemos venido  
en acceder á dicha Suplica y abona-  
do al referido D. Roque Mux. el cu-  
rso de quarto curso de Leyes que estudia  
con nuestro Catedrático D. Sebas-  
tian tenerle previo el correspon-  
diente examen; y como nos ha-  
ya representado dicho apoderado  
por extraordinario y perjuicio q-  
se significan á su principal si curie-  
re, que presentarse ante nos, ya  
por el largo viaje que debería  
emprender, y gastos consiguientes,  
e ya porque tal vez perderia el  
curso literario q- estudia en esta R.  
Universidad por las contingencias del  
mar, suplicandonos fuésemos revu-  
el D. Doydax comision á la persona  
ó persona de nuestra confianza  
en esta R. Universidad de Lerena pa-  
ra que examine al referido D. Ro-  
que Mux, cuyas Suplicas hemos olido,  
y graduado de fundado con auto de  
veinte y siete el proximo pasado  
dado en Junta de ayuntamiento hemos  
venido á bien comisionar á V. S.  
como persona constituida en  
alta dignidad, y q- nos mereca la



mayor confianza. Por tanto se p-  
de S. M. y en vto de la autoridad  
apostolica y regia que exeramos  
portamos y requirimos á V. S. y  
le autorizamos competentemente  
por medio del presente para que  
por ante el Rector ó Secretario  
que en ella se fe se sirva nom-  
brar dos Catedráticos en la facultad  
de Leyes de esta Universidad para q-  
examinen á D. Roque Mux de  
las materias contenidas en el cuarto  
curso de Leyes que ha estudiado  
y fecho extendiendo su juicio sobre  
su idoneidad y suficiencia por di-  
ligencia á continuación en ma-  
nera que haga fe se nos devuelva  
el presente escrito para pro-  
ceder en su caso al abono del  
quarto curso de Leyes como lo re-  
quiere, y practicar las demás di-  
ligencias que correspondan y  
sean necesarias ofreciendo nos  
verde luego á guardar con V. S.  
igual correspondencia en todo  
aquello que V. S. estime  
conveniente y valiente



En sueta autoridad. Dado en  
la Real y Pontificia Universidad  
Literaria de Palma en Ma-  
yorca a veinte y uno de Mayo  
de mil ochocientos veinte y seis. Lo  
enm. de J. de Cervera. Valga.

Sebastian Louiz Rector

Por mandado de S. S.  
Mig. J. de Cervera. Not. Sec.

D. D. Felipe Minguell Presbitero, Catedrático en Sagrada Canonía  
en la Real y Pontificia Universidad de Cervera y Vicecanciller  
de la misma: en ausencia del Cancellor Rector.

Por aceptado el antecedente exorto y requerimiento: y  
en virtud de la autorización y facultades cometidas en  
el mismo. Hago comisión por las presentes a los doctores  
D. Vicente Pou, y D. Miguel Cortas, ambos Cate-  
dráticos de leyes en esta Universidad para q. exa-  
minen a D. Roque Mía sobre las materias p. te-  
nientes al año cuarto de leyes: y verificado el ex-  
men pongan certificación de él y sus resultados, al p. re-



Lo que es. Dado en la Ciudad de Cervera a los  
catorce días del mes de abril de mil ochocientos veyn-  
te y seis.

Felipe Minguell Pro Vicecanciller

Cervera 17 abril de 1826.

Los interdictos de esta ley firmados en cumplimiento de la comisión  
hecha por V. S. han examinado a D. Roque Mía en las materias cometidas  
dentro al cuarto año de leyes, y han verificado q. se halla  
suficientemente instruido en las mismas.

Vicente Pou  
Miguel Cortas y Pla.

El infmo Secretario Sustituto de la Pontificia y Real  
Univ. Lit. de la Ciudad de Cervera, en el principado  
de Cataluña.

Certifico q. las firmas q. anteceden son hechas  
de letra y puño de los mismos S. S. q. en ellas  
se nombran, quienes son asaber el D. D. Felipe  
Minguell, Vicecanciller de esta Univ., y D. Vi-  
cente Pou y D. Miguel Cortas y Pla Catedráticos  
sustitutos de leyes en la misma. Y para que conste  
lo firmo y sello con el de mi oficio en Cervera  
a los diez y nueve de abril de mil ochocientos veinte  
y seis.

Buenas. J. Minguell  
Sec. Sust.

Calmo



22 Abril 1826

Señores  
Mejores  
Campanas  
Amor  
Campana

Reputando Muy digno y autorizado J. D. Roque M.  
queda examinado y aprobado todo lo acordado en  
lo de leyes y curia en el decreto de 1823 en dh. faja  
quien los señores de dh. cargo como previene el Plan  
afecto a todo lo que se debe en su caso de acuerdo y  
se firmaron los S. de M. y J. de curia.

Vouais Rector  
M. Campana

Don Juan Camacho Pro



Mig. J. Camacho Not. lico.



24.





22 de Abril de 1824

Excmo. Sr. D. Juan de Llanusa  
Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Madrid

Yo, D. Juan de Llanusa, Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, certifico que el Sr. D. Juan de Llanusa es el mismo que se menciona en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y que ha sido admitido a formar parte de ella.

R. V. Llanusa de Mallorca

1824.

D. D. Magne Mir aprobacion de  
un cuerpo de Leyes.



1823

*Manuel de S. J. de la Real Universidad de Palma*

*Señor D. Roque M. y Subirats, y D. Jose Mas de Xapés naturales de la Diócesis de Gerona en el principado de Cataluña con el mas debido respeto a V. S. exponen: Haber cursado y tener aprobados en la Real Pontificia Universidad de Lerena, aquel tres años de leyes, y este*



*M. J. de S.*

*Palma 2. de D. Roque M. y Subirats, y D. Jose Mas de Xapés naturales de la Diócesis de Gerona en el principado de Cataluña con el mas debido respeto a V. S. exponen: Haber cursado y tener aprobados en la Real Pontificia Universidad de Lerena, aquel tres años de leyes, y este*  
*Temper. R. de, cuyos cursos por la brevedad de tiempo no han podido sacar. Por lo tanto viéndose privados de presentar tales cursos para continuar los estudios, a V. S. rendidamente.*

*M. J. S. Suplican tenga á bien el que sean matriculados con protesta para el Sindico no pierda el tiempo, y dar lugar á que se les remitan. Favor que es- produce la ex- peran del bondadoso corazón de V. S. Palma 31 de bre de 1823*

*hecha á igual*  
*licitud de bn*  
*blo Estorchi*  
*ques con la qual*  
*uede unirse V. S. sin embargo resolverá lo que fuere*  
*de su agrado salvos siempre etc*  
*Roque M. y Subirats*  
*Jose Mas de Xapés*

*En 2. de 1823*  
*Mano Garcia Sind.*  
*Ma J. de S.*

*Al M. J. de S. de la Real Universidad de Palma*



La expos. Sin. de Dub. a la pluma de D. Pablo  
 Escorial y Signes q. se menciona dice así = El Sr.  
 Dico. ha visto la pluma de D. Pablo y dice q.  
 viniendo sin documento alguno justificativo de  
 estudios anteriores no puede ser matriculado  
 podrá si acudir a las aulas que quiera por lo que  
 será Abano escolar en calidad de oñiente, y aun  
 si quiere de alumno pero sin dñ. a matricular  
 las circunstancias actuales. V. S. sin embargo resp.  
 verá lo mas acertado tal vez siempre en. Palma  
 10. Enero 1824. Mariano Garcia Lind.º para  
 que conpe. lo nota por dñ.º y parafuso.

Manera. Lind.

*[Decorative flourish]*

Al Sr. D. J. Rector  
 de la Real Universidad  
 de Palma.

Resolución suplica

Roque Alar y Subirats  
 y Josef Alar de Ropar  
 notarios de Not.



El Sr. Secretario Instituto de la Pontificia y Real Universidad Literaria  
 de la Ciudad de Lerona en el Principado de Cataluña.

Certifico: J. D. Roque Alar natural de ob.º, Diputado  
 de Lerona, cursó en esta Universidad el segundo y tercero  
 años de Teología, en los lectivos de mil ochocientos veinte,  
 a mil ochocientos veinte y uno, y de mil ochocientos vein-  
 te y uno, a mil ochocientos veinte y dos, los cuales tiene  
 habilitados. Como así consta por de ver en las listas de  
 habilitaciones de dos años, q. obran en esta Secreta-  
 ria de mi cargo, a las cuales me refiero. Y para que  
 conste, a instancias de parte, doi el pñte sellado con  
 el de la Universidad, en Lerona a los trece de Mayo  
 de mil ochocientos veinte y cuatro. Buenav. a. Ferré  
 Sec. Inst.º = Lugar del 4.º sello. Es copia q. conuen-  
 da con el original q. está aducido al Inventario a su  
 folio de D.º Certifico en Palma a 7.º Julio 1824.

Al Sr. D. J. Rector.

*[Decorative flourish]*





D<sup>n</sup> Sebastian Ferrer Doren Ambrosio y Catedrático  
 & Instituta Civil en la Real Universidad Literaria de Palma  
 & Mallorca.

Certifico: Que D<sup>n</sup> Roque Mía natural de la villa  
 & Obispo de Gerona en todo el presente año  
 Escolar ha asistido con puntualidad, aplicación y  
 aprovechamiento á mis lecciones diarias.

Y para que conste doy la presente á solicitud del intere-  
 sado en la referida Ciudad de Palma á los veintey  
 tres dias del mes de Abril del año mil ochocientos  
 veintey cuatro.

Sebastian Ferrer Cath<sup>co</sup>





Palma y 28 de Ab. de 1824.

Caré al Sindico

M. J. S.

Terren R.<sup>or</sup>

Roque Mir y Subirós con el mayor respeto á V. S. expone: Que habiendo recibido de la Universidad de Lérida el documento que á compañía de numero 1º que acredita tener cursados y ganados en dha Universidad el segundo y tercer año de Leyes, y habiendo asistido con puntualidad á la Cátedra que le corresponde segun en de ver del docu-

M. J. S.

El sindico ha miento nú. 2º á V. S.

isto la solici

nd Este in

enesado y di-

re que sien-

o el Cathº

En Sebasti

n ternes el encargado á la

enseñanza de Leyes por lo res

pectivo al quanto año á este

estudio, no se opone á que se acceda á ella atento á los aumen

dos anteriores. V. S. sin embargo resolvera lo que tenga

por mas acertado Palma 30 de Abril de 1824

Man<sup>no</sup> Gaias

Palma y 30 de Ab. de 1824

Como lo dice el Sindico.

Terren R.<sup>or</sup>

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En





Alonso, 28 de Mayo de 1824

M. V. U.

Señor de Cienfuegos

Querido Sr. D. Alonso

Recíbole

M. V. U.

El día de hoy

recíbole

de parte de

su hijo

D. Juan

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

al Sr. D. Alonso

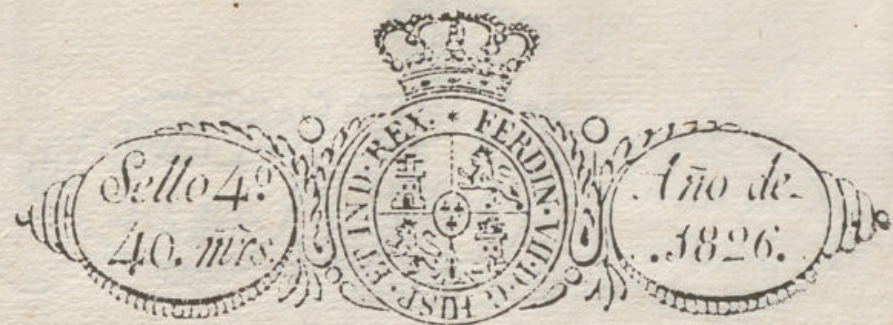
al Sr. D. Alonso



R. Priv. de Mallorca. 1826.

Supos. D. Martin  
Mojcadas y Poger natur. de  
Muro Diocesi de  
Mallorca.  
Filipino.





Dn Pedro Jose Boyerac Pro Vic.º y Arch.º de  
la Parroq.ª Igl.ª de la Villa de Muro: Certifico:  
como en el libro de Bautismos del año 1807  
foj.º 52 b, n.º 113. consta la parida siguiente

A los 2 Diciembre 1810 el infra escrito Vic.º  
de la Igl.ª Parroq.ª de Muro en la misma  
Parroq.ª bautizé un niño nacido cerca las nueve  
de la noche antecede hijo de Jayme Moncadas  
y de Margarita Rojer. Con.º. Abuelos pater.  
Jayme Moncada, y Maria Carrio; Mater.  
Martin Rojer, y Anton.ª Amer. Fue su nom-  
bre = Martin, Maxiano. Fueron padrinos Mi-  
guel Carrio, y Antonia Rojer todos naturales  
y vecinos de Muro. A los quales advertí esta  
ta etc.º

Barth.º Salva Pro y Vic.º de Muro

Y parague con se donde convenga doy la presente firma-  
da de mi mano aunque de ajená escrita y autoriz-  
zada con el Sello que usa esta Igl.ª. Muro dos 7 de  
viembre de 1826.

Pedro Jose Boyerac Pro Vic.º y Archivero.





El Bayle D.<sup>o</sup> y Ayuntamiento de la Villa & Muro de  
Ragno & Mallorca y Sindico pederero & la misma.

Certificamos y damos testimonio que Mar-  
tin Moncadas hijo de Jayme natural y veci-  
no de esta villa y morador en la Ciudad de Val-  
ma es de una conducta arreglada e irrepre-  
hensible; que no ha sido castigado ni procesado  
criminalmente, y que siempre ha dado prue-  
vas de adhesión y amor al trono y al altar.

Y para que obre los efectos convenientes damos la  
presente a solicitud del interesado que firmamos y au-  
torizamos con el Sello de esta Universidad y villa de  
Muro y Sala Concistorial a los seis días del mes de Mayo  
del año mil ochocientos veinte y seis.

Juan Morey, Ayudo por mi D.<sup>o</sup>  
Gerónimo Fiol D.<sup>o</sup> de R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gabriel  
Munoz y D.<sup>o</sup> Francisco Monar  
Rey- q.<sup>o</sup> no saben escribir y de su  
orden

Por mandado del Ayuntamiento.  
Por M.<sup>o</sup> Simón Vela. Seco.



A todo lo dicho me refiero. Suero á los siete  
Nov. C. de mil ochocientos veintiseis y seis.

Raf. Taner Pro y Economo

D. Martin Moncades ha asistido á las lecciones  
del primer curso de Instituciones filosoficas en la  
cátedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechami-  
ento. Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Bradas  
cat. Int.

Examinado y aprobado  
Fr. Arce

Examinado y aprobado  
Fr. Guas



Tumba & Conjurado 10. Julio 1827.  
En buena conducta.

Garcia

Examinado y aprobado

10. Julio 1827

D<sup>n</sup> Martin Shoncadé ha asistido a las lecciones  
del segundo curso de Instituciones Filosóficas en la cate-  
dra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 3 Junio de 1828.

J. Nicolás Brindley

Examinado y aprobado.

Shan

Examinado y aprobado

W. Quaf



Junta de censura de 18 Julio de 1828

Gracia buena conducta

Garcias V.S.

Universidad Literaria  
DE  
Mallorca.

CATEDRA DE Instit. Theologicas

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Martin Moncada ... cursante de primer  
año en la facultad de Theologia ... que corres-  
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-  
tido á ella con aprovechamiento y puntualidad

D. Martin Moncada ha asistido á las lecciones del  
tercer curso de instituciones filosoficas en la cátedra de  
mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2  
Junio de 1829.

J. Nicolas Beradon  
Cat. inst.

Examinado y aprobado

Fr. Guaf



Junta de censura de 18 Julio de 1828

Es de buena conducta

García V.S.



Junta de censura de 17 Junio de 1829

Es de buena conducta

García V.S.



Antonio y Domingo

Universidad Literaria  
DE  
Mallorca.

CATEDRA DE Instr. Theológicas

CURSO DE 1829 Á 1830

**D.** Martín Moncada --- cursante de primer año en la facultad de Theología --- que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad

El Catedrático

J. Juan Amengual

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. Domingo Lledo

El Ecsaminador

J. Antonio Viera

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830

El Vocal Secretario

Max García V.S.



CURSO DE 1824 A 1825

CATEDRA DE

En la facultad de  
porde a la espresada Catedra de mi cargo, en esta  
tido a ella con aprehension y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de  
Censura en de 1825

El Vocal Secundo

R. V. Univ. Lina

Año 1824. en 1825.

Curso de Dr. Juan Molin  
raz

Filopofin.





*D<sup>n</sup> Juan Co. Cerezo pro* Teniente de Archivero del Archivo de *Ilmo* Cabildo de la Santa Iglesia de Mallorca.

Certifico que al fo 18. to. del libro de Bautismos de esta Santa Iglesia que comprende los años de 1811. hasta 1817. custodiado en el referido Archivo obra la partida siguiente

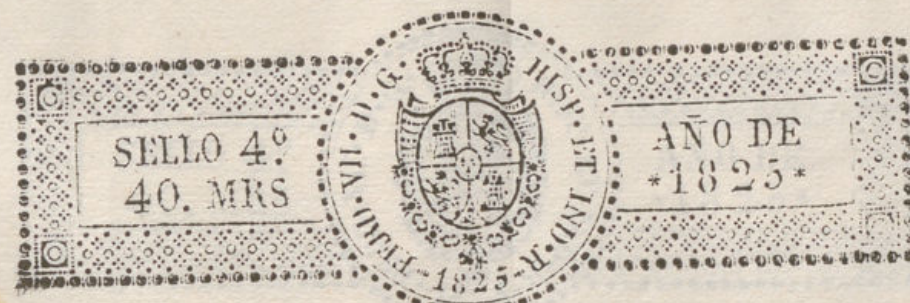
Dia ocho del mes de Noviembre de mil ochocientos y once. El Muy Il<sup>te</sup> Sr D<sup>n</sup> Juan Muntañer y Garcia pro canonigo de esta Santa Iglesia y Vicario Gen<sup>l</sup> Gobernador de este Obispado por ausencia del Ilmo Sr D<sup>n</sup> Bernardo Nadal y Caspi por la gracia de Dios Obispo de Mallorca bautizó un hijo del Sr en ambos D<sup>nos</sup> D. Pedro Jose Molinas y D. Maria Magdalena Amengual con<sup>s</sup> que nació cerca las once de la noche antecedente. Le puso el nombre de Juan Jose Sebastian de. dio Miguel y Juan Co. son sus Abuelos P<sup>ros</sup> D<sup>n</sup> Juan Jose y D<sup>a</sup> Antonia Brando con<sup>s</sup> Los Mat<sup>es</sup> son el Sr Juan y la Sra Buena Ventura Amengual con<sup>s</sup> Fueron Pad<sup>res</sup> el Muy Il<sup>te</sup> Sr D<sup>n</sup> Pedro Jose Molinas y to<sup>ra</sup> ueno pro canonigo de esta Santa Iglesia y Consultor del Santo Oficio de la Yngon y la Señora Buena Ventura Amengual. es de la Almu-  
dayna de todo lo qual doy fe. Don Miguel de Cerezo pro pro Domero.

*Q<sup>ue</sup>* para que conste doy la presente firmada y autorizada con el sello de  
D<sup>ho</sup> Archivo en Palma a 1º de Julio de 1825.



*Juan Co. Cerezo pro*





29.

El Sr. Dr. Juan Palerm P<sup>ro</sup> y Domero de la 1<sup>ra</sup> y 2<sup>a</sup>  
y como tal uno de los encargados de la Cura de almas  
de la Parroquia de la Almudayra

Certifico que Sr. Juan Molinas hijo de Sr.  
Pedro Jose y de D<sup>a</sup> Maria Magdalena Amen-  
qual Cond. vecino de esta Parroquia es de  
una conducta arreglada, y conforme a las  
maximas de nuestra 1<sup>ra</sup> y sagrada Re-  
ligion.

y porque contra donde convenga doy la presen-  
te firmada de mi mano. Palma y 1<sup>o</sup> de Junio de 1825.

Dr. Juan Palerm P<sup>ro</sup>







30.



El Alcalde del Barrio 2º del cuartel I  
Sta Clara digo que D<sup>n</sup> Juan Molinas  
hijo de D<sup>n</sup> Pedro Jose, y de D<sup>a</sup> Maria  
Magdalena Amengual, Vecino de este Bar-  
rio vive en la Manzana 5ª. N<sup>o</sup> 22.  
es un Joven de buena fama vida y costum-  
bres. Palma 4. Julio de 1825.

Miguel Serra  
J



Juan Molinas ha<sup>3a</sup> asistido a las lecciones del primer curso de las Instituciones filosoficas en la ceda de mi cargo durante el primer semestre de una suficiente aplicacion -  
ultima 1.<sup>o</sup> Julio de 1825

*Juan Molinas*

Examinado y Aprobado

*Samuel Caro*

MALLORCA.

olar de 1824

Philosofia

y declarado

ena conducta.

ra Not. Srio.

Catedra *J. Molinas*

nes filosoficas

to en las lec.

2 Junio de 1826

*Juan Molinas*

El Ecsaminador  
*J. Josef Soler*

El Ecsaminador  
*J. Jose Novella*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

*Garcia V.S.*



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

*D. Juan Molinas* en el año escolar de 1824  
en 1825 ha ganado el 1.<sup>o</sup> curso de *Filosofía*  
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado  
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.  
Palma 22 de *Diciembre* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

El Ecsaminador

*Dr. Josef Soler*

El Ecsaminador

*Dr. Jose Rosella*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de  
Censura en 19 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

*Garcia V.S.*

*Nota de Juan Molinas y*  
*mengual. Manzana 58 n.<sup>o</sup>*  
*De casa 22.*

*Catedra de*

*nes filosoficas*

*to en las lec.*

*2 Junio de 1826*

*u. Juan*



*D. Juan Molinas ha jurado en la Catedra de mi cargo el 2.º año academico de Yntituciones filosoficas con asiduidad, y notable aprovechamiento en las lecciones q.º se han dado. = Palma 20,º de Junio de 1826*

*Examinado y Apr.º*

*Dr. Brander*

*Joaq.º Suñer*

El Ecsaminador

*Dr. Josef Soler*

El Ecsaminador

*Dr. Jose Rosella*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19,º de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

*Garcia V. S.*



En V. Julio de 1826. fue declarada buena  
conducta por el Tribunal de Censura

Manera. Rio.

Don Juan Molinas ha cursado en la catedra de  
mi cargo el 3<sup>er</sup> año academico de instituciones filo-  
soficas con asiduidad y notable aprovechamiento de  
las lecciones que se han dado Palma 25 de Junio de  
1827

Ex. y. y. y.

J. Guarpo

Don Joaquin Juan

El Ecsaminador

J. Joaquin Juan

El Ecsaminador

J. Joaquin Juan

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de  
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.



Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de Buena Conducta.

Gacias

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830

**D.** *Juan Molines* ... cursante de *segundo* año en la facultad de *Theologia* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

*J. Domingo Meda*

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

*J. Josef Soler*

El Ecsaminador

*J. Jose Novella*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

*Gacias V.S.*



CATEDRA DE JURISDICCION

CURSO DE 1825 A 1826

D. Juan...  
este en la facultad de...  
puede a la expresada Catedra de mi cargo, ha visto  
tudo a ella con aprovechamiento y...  
El...  
El...

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo hecho el Tribunal de  
Censura en 17 de... de 1826

El Vocal Secretario

El Vocal Secretario

D. Univ. de Mallorca.

ano 1826.

D. Gaspar Moner pide se le  
admita al ejercicio para el pto.  
de Bachiller en Filosofia.





D<sup>n</sup> Miguel Ignacio Manera Notario veniano publico por  
D<sup>h</sup> D<sup>n</sup> J<sup>o</sup> de los Rios Secretario primero del Ayuntamiento de D<sup>h</sup> D<sup>n</sup> J<sup>o</sup> de los Rios  
Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca y de la Universidad  
literaria de la misma ci.

Certifico: que D<sup>n</sup> Laxar Moner hijo de Laxar y de Catalina  
Encomat en los años de mil ochocientos diez y ocho, diez  
y nueve, y mil ochocientos veinte, como me manifiesta en  
la facultad de Filosofía bajo la disciplina de los Excepcionarios  
que se enseñaban, la misma que se fueron aprobada  
mediante haberse acreditado en estudios en dicha forma  
Como así se ve en los libros de manifiesta y demás pape-  
les que obren en el Archivo de dicha Universidad y en el  
mi cargo. Y para que conste libro presente donde  
el D<sup>n</sup> J<sup>o</sup> de los Rios y Procurador de Oficio y Sello en Pal-  
ma a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos  
veinte y seis.

Mig<sup>l</sup> I<sup>o</sup> Manera.







*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text at the bottom left of the left page.]*



*[Faint handwritten text above the main body of the right page.]*

Don Gaspar Moner natural de Andarip  
opone y por la adjunta Certificacion acree-  
dita en debida forma haver ganado en esta Uni-  
versidad los tres cursos de Filosofia necesarios  
para bachillerarse en esta. Por tanto

A.V.M.Y. suplica se sirva señalarse dia  
y hora para el examen de bachillerato que  
necesita a singular gracia. Palma 27. Febre-  
ro de 1826. Gaspar Moner

Palma 27. de Febr. 1826.

L.  
Necros  
Campanet  
Amer  
Camundi.

Sele abilitado y puse al Sr. Necros para el feno.  
Lant. Vid. Apilo acont la suma de Aneglo de  
seccion de necros y se subricaron los Sr. de Manger  
y necros.

*[Handwritten signature or flourish.]*

*[Handwritten signature or flourish.]*  
Mig. de Manger Nontia





Palma St. Febr. 1826.

Señalada el día 1.º de Marzo próximo a la M.ª D.  
la manana de jueves 1.º de Mar. 1826. Institución de la  
loggia D.º. Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

quodam. 1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll

1826. 1.º de Mar. 1826. Se nombra para sus  
titulos al D.º. in. filosofico D. Nicasio Ripoll



*R. P. Miv. Lm. D. Mallorca.*

*ano 1827.*

*Cursos de Leyes de D. Francisco  
de Agis Monfort y Miguel nat.  
de Barcelona Diocesis de idem*

*Leyes.*

*Acordada 31. Mayo 1828.*

*Filosofia*

*Acordada 1.º Abril 1828.*

*recibida en 16. de Mayo de dho año*

*Filosofia leyes y Canong*

*Acordada 20 Mayo 1828*

*Grado de Bachiller en leyes*

*Acordada 1.º Mayo 1829.*

*Con fecha 31. de Mayo ultimo solicito  
el intercediendo los Grados de Licenciado y  
Doctor en Leyes, y Bachiller en Canones  
y despues de los exámenes regulares fue  
remitido el Expediente a la Inspeccion  
General para su resolucion con Oficio  
de 10. de Junio de este año.*





El infmo Secretario Sustituto de la Pontificia y  
Real Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera,  
en el principado de Cataluña.

Certifico: q. D. Juan<sup>co</sup> de Asis Montfort y  
Miquel natural de la Ciudad de Baraña, ex:  
sº y ganó en esta Universidad el primer año  
de filosofía en la cátedra de Lógica y meta:  
física, en el escolar de mil ochocientos diez y ocho,  
á mil ochocientos diez y nueve, el cual lo tiene  
aprobado y habilitado. Como así consta y es  
de ver en los registros de esta Secretaría de  
mi cargo, á los cuales me refiero. Y para que conste,  
á instancia de parte, doy el parte sellado  
con el de la Univ<sup>d</sup>, en Cervera, á los doce de  
Diciembre de mil ochocientos veinte y siete.

Buenos Aires  
Sec<sup>o</sup> Sust<sup>o</sup>





REAL UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

MALLORCA.

Es cierto, q. D.<sup>o</sup> Juan  
d. Hris. Monfort natural  
de Bañá, cursó y tiene  
ganado en esta Univ. el  
primer año de filosofía  
en la cátedra de Lógica  
y metafísica, en el año  
de mil ochocientos diez  
y ocho, en diez y nueve.  
Leona cinco de mayo de  
mil ochocientos veinte y ocho.

Esto bueno,

D. D. Ramon Lora  
de don cancelario

Buenos a. Faxé  
Sec. Sust.

En obediencia de lo dispuesto  
por S. M. en el Plan literario de  
Estudios he de merecer á V. se  
sirva informar circunstancia-  
mente al márgen cuanto resulte y  
conste en esa Real Universidad so-  
bre si D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> de Arg.  
Monfort y Miguel

natural de Barcelona  
Diócesis de Gm.

tiene ganado el 1.<sup>o</sup> año de filo-  
sofía en la Cátedra de  
Lógica y Metafísica

lo que resulta de un documento  
que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad  
en favor del interesado, y de que

uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco

Vicente Moxego

y Morales

Legatarios Los Escritanos del Rey. Nues-  
tro Señor públicos y vecinos de esta Ciudad de Malen



el informe venga visado por el Sr.  
Rector á tenor de lo preceptuado  
por el Rey nuestro Señor; con lo  
cual contribuirá V. á la buena  
disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 1.<sup>a</sup> de Abril de 1825

Juan Nodal not.<sup>o</sup> y Vrio

*[Signature]*

V. Secretario de la R.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> V.<sup>a</sup> V.<sup>a</sup> de Cervera



Real Comisario de Guerra de la Real Academia  
N. del Ilustre Ayuntamiento de esta muy noble  
Ciudad de Valencia y Secretario del Estudio  
General de la misma.

Don Francisco Masfont y Miguel, natural  
de esta Real Universidad  
de la facultad de Leyes que ganó en la Univer-  
sidad de Barcelona y Casa Lonja de esta últi-  
ma contador desde Octubre de mil ochocientos diez  
y siete y desde Octubre de mil ochocientos diez  
y ocho de ochocientos veinte y tres. Según un real  
de la Corporación de esta Universidad que obtem-  
peré de mi cargo á que me remito. Y para que conste  
del interese de la presente que firmo y  
este estudio general en Valencia á veinte y  
uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Vicente Moreno

y Morales  
*[Signature]*

Legislación Los Escritanos del Rey Nues-  
tro Señor públicos y vecinos de esta Ciudad de Valen-  
*[Signature]*



Dios guarde á V. muchos  
Palma 1.<sup>o</sup> de Abril de

Palma 1<sup>o</sup> de *Abril* de

Juan Nadeb Mott.



*V. Secretario de la R.<sup>a</sup> Vin<sup>o</sup> Litt.<sup>a</sup> de Cervera*



Don Vicente Medrego y Morale, Comisario de Guerra de la Real Audiencia de Valencia, Mayor por el S. M. del Glorioso Ayuntamiento de esta muy noble, magnífica, fiel, leal y coronada Ciudad de Valencia y Secretario del Estudio General de la Universidad Literaria de la misma.

Certifico: Que Don Francisco Noufont y Miquel, natural de Barcelona tiene incorporados en esta Real Universidad cinco cursos de la facultad de Leyes que ganó en la Universidad de Corroa y Barcelona y Casa leyna de esta ultima en los Acolanes contados desde Octubre de mil ochocientos diez y siete à Junio siguiente y desde Octubre de mil ochocientos diez y nueve à Junio de ochocientos veinte y tres. segun asi resulta de los libros de incorporaciones de esta Universidad, que obran en su secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à sollicitud del interesado libro la presente que firmo y sello con este estudio general en Valencia à veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco =

Vicente Moreno  
y Morales

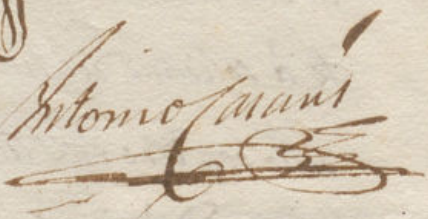
Legatiracion Los Escribanos del Rey Nues-  
tro Señor publicos y vecinos de esta Ciudad de Nalen-



cia que abajo signamos y firmamos. certificamos y damos fe: Los  
Don Vicente Morago y Morales por quien va librado y firmado  
la antecedente certificación es tal Escrivano mayor y Escriba-  
no por su Magestad del Plinio Ayuntamiento de esta ciudad  
y demas que se titula y que aguantas certificaciones como lo  
previene a librado y libia siempre estara dado por entera y  
credito de judicial como extrajudicialmente. Y para que conste  
damos la presente sellada con el de Nuestras Colapas de Escribanos  
de Valencia en ella a los veinte y tres dias del mes de Diciem-  
bre de mil ochocientos veinte y cinco.

  
D. Eusebio

  
Julian y Carbonel

  
Domingo Antonio



Don Vicente Morago y Morales Comisario de Guerra de los Reales  
Ejercitos Escribano mayor por S. M. del Plinio Ayuntamiento  
de esta muy noble, magnifica, fiel, leal y coronada Ciudad de  
Valencia y Secretario del Estudio general de la Universidad  
Literaria de la misma

Certifico: Que Don Francisco Morfont y Miguel  
natural de Barcelona ha cursado en esta Universidad  
Literaria un año de la facultad de Leyes en el cual  
ha contado desde mil ochocientos veinte y tres al  
corriente mil ochocientos veinte y quatro, corres-  
pondiente a la Catedra de instituciones Canoni-  
cas. Cuya matricula gano y le fue aprobada con  
arreglo a los estatutos y ordenes de esta Escuela.  
Segun asi es de ver y muestra de los libros de matri-  
culas de esta Universidad que obran en la Se-  
cretaria de mi cargo a que me remito. Y para  
que conste a S. M. del interesado libro la pre-  
sente que firmo y sello con el del estudio gene-  
ral en Valencia a cinco de Julio de mil ocho-  
cientos veinte y quatro.

Vicente Morago  
y Morales

Los infrascriptos Escrib. al Rey Nro.  
Senor publicos y vecinos de esta ciudad





de Valencia certificamos y damos fe: que el anteescrito  
 D. Vicente Modrego y Morales es Escribano mayor  
 del D. Ayuntamiento de esta ciudad y Secretario al  
 Estudio general de la Universidad literaria de la  
 misma, fiel y legal y asimismo las Certif. que como  
 a tal libra segun la antedicha se le da en esta fe  
 y caudon en los tribunales y demas partes donde  
 se ven. Y para que conste damos signamos y fir-  
 mamos la presente sellada con el gl. ora en el  
 Colégio de Escribanos. Valencia fecha y rubrica.

Antonio Abonze

E. E. Yorra



**DON VICENTE MODREGO Y MORALES,**

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EJÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR  
 Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL  
 Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES  
 Y PAREDES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SE-  
 CRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE  
 DICHO ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE  
 CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE  
 LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD,  
 SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Francisco Monfort y Miguel  
 natural de Barcelona, ha ganado y ganado  
 en esta Real Universidad el grado de la  
 facultad de Leyes en el escolar que termino  
 en diez y ocho de Junio proximo pasado segun  
 asi resulta de la libro de matriculas de esta  
 Universidad que estan en mi Secretaria  
 de mi cargo a que me remito. Y para que  
 conste a solicitud del interesado libro la pre-  
 sente, que firmo y sello con el de este estu-  
 dio general en Valencia a veinte y cuatro  
 de noviembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Vicente Modrego

y Morales



Legalizacion / Los Escribanos del Rey

Nuestros Señores publicos y vecinos de esta

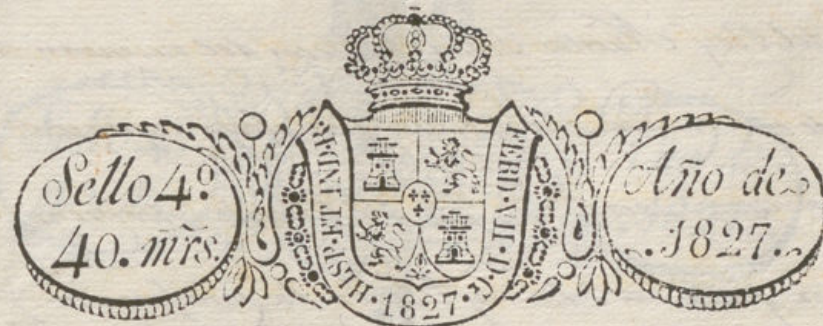


ciudad de Valencia que abajo signamos y firmamos certifica-  
mos y damos fe. Que don Vicente Modrego y Morales por quien  
valibrado y firmado la antecedente certificación en tal Escri-  
bano mayor y Secretario por su Magestad del Ilustre Ayuntamien-  
to desta ciudad y demas que se titula y que agnuntas certificaciones  
como la presente a librada y libro siempre sellos a dado y da entera  
fe y credito asi judicial como extrajudicialmente. Y para que conste  
damos la presente sellada con el de Nuestro Colegio en Valencia a los  
veinte y tres dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos  
veinte y cinco.

D. Eusebio Lleix

Juan y Carbonel

Domingo Antonio Jarama



## DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EGÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR  
Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL  
Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES  
Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SE-  
CRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE  
DICHOS ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE  
CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE  
LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD,  
SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Francisco Modrego y  
Miguel, natural de Barcelona ha cursado y  
ganado en esta Real Universidad el septimo  
año de la facultad de Leyes en el qual con-  
tando desde su ingreso de mil ochocientos veinte y  
cinco a fin de siguiente correspondiente a  
las Catedras de Arrependimiento, Desquilecion y  
Practica. Segun asi resulta de la libranza de  
matriculas de esta Universidad que obren  
en mi Secretaria de mi cargo a que me remi-  
to y para que conste, a solicitud del inte-  
resado libro la presente, que firmo y sello  
con el de este estudio general en Valencia  
a los diecinueve de mil ochocientos  
veinte y cinco

Vicente Modrego  
y Morales

Los



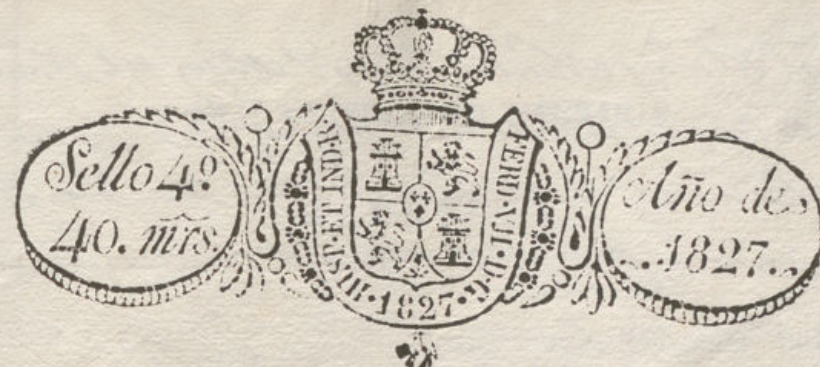


Escrituras del Rey Nuestro Señor publicas del numero del lote  
 de esta ciudad de Valencia que abaja signamos  
 y firmamos damos fee: fue D.<sup>a</sup> Vicente Modrego y  
 Morales por quien se da y librado la certificacion que asunde  
 esta como se titula y a quantos sin libro niempre se libe dando  
 en esta fee y en esta en ambos, finen. Y para que conste damos  
 la presente foliada con el de nuestro Colegio en Valencia fecha  
 ut supra

Salvador Sanchez

Pedro Sanabonella

Andrés Amorin



## DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EGÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR  
 Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIEL, LEAL  
 Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES  
 Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO, DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SE-  
 CRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE  
 DICHO ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE  
 CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE  
 LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD,  
 SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Certifico: Que Don Francisco Monfort y An-  
 gel, natural de Barcelona, ha ganado y  
 provado en esta Real Universidad el quinto  
 año de la facultad de Legales en el  
 estudio, que termino en dici y ocho del mes  
 proximo pasado, correspondiente a las ca-  
 rteras de segundo curso de Instituciones  
 canonicas y Religion. Segun asi resulta  
 del libro de matriculas de esta Universi-  
 dad, que obra en su Secretaria de mi car-  
 go, a que me remito. Y para que conste,  
 a solicitud del interesado libro la presente,  
 que firmo y sello con el Real estudio ge-  
 neral en Valencia a tres de Julio de  
 mil ochocientos veinte y siete

Vicente Modrego  
 y Morales





Los señores del Rey Nuestro Señor Pidiendo del Número de Co-  
legio de esta Ciudad de Valencia según de la misma que ob-  
se pignamos y firmamos testificamos y damos fe: Que don Vicente  
Chorrujo y Morales por quien se da de la anterior certificación  
en tal como se titula fe, legal, y de toda confianza, y a cuanto de  
documento como el que precede por el mismo se hizo siempre se  
ha dado carta fe y escrito tanto judicial como extrajudicial  
mente, y para que conste damos la presente sellada con el de mu-  
cho Colegio en la Ciudad de Valencia a los tres días del mes de  
Julio mil ochocientos veinte y siete.

Julian Carbonell

Salvador Lambis

Juan Amador



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE  
MALLORCA.

Valencia 10 de Abril de 1828. En obediencia de lo dispuesto  
por S. M. en el Plan literario de  
Estudios he de merecer á V. se  
sirva informar circunstanciada-  
mente al margen cuanto resulte y  
conste en esa Real Universidad so-  
bre si D.<sup>n</sup> Francisco de Agui-  
monfort y Miguel

De lo libro de una se-  
cretaria resulta su con-  
to, y el Sr. Francisco elon-  
for y Miguel, natu- natural de Barcelona  
ral de Barcelona, Diócesis de Oren-  
se incorporado en tiene ganado los siete curros  
de Leyes y el quinto de  
Canones  
lo que resulta de un documento  
que ha presentado.  
Recomiendo á V. la brevedad  
en favor del interesado, y de que

Joaq.<sup>n</sup> Suñer



Canones de la U. de Valencia  
1824 a Junio de 1827.

Valencia 12 de Abril  
de 1828.

Vicente Morales

y Morales

Palma 31 de Marzo de 1828.

el informe venga visado por el Sr.

Rector á tenor de lo preceptuado

por el Rey nuestro Señor; con lo

cual contribuirá V. á la buena

disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 31 de Marzo de 1828.

Juan Nadal. V. C. V. C.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

MALLORCA.

Valencia 23 de Mayo de

Despachado.

T. M. Carrillo

Rector

Libros de esta Sección

reunida por cuenta, que

Francisco de Chis. Mor

Miguel, natural

Ciudad de Barcelo

Diócesis de

tiene ganado en esta de Valen. un curso

de legislación canón. en el circular de 23. al 24. el 6.º y 7.º

de leyes del 24 al 26. y el 5.º de cánones del 26 al 27. y

de legislación civil. si tiene incorporados en la misma un curso de

economía política de. el 17. al 18. otro de ética con todo co.

en esta mo.º de leyes del 19. al 20. y 2.º de leyes civil es uno de d.º

nat.º del 21 al 22. otro de d.º romano de 24 a 28. y otro de d.º

vis.º español de 22 al 23. lo que resulta de par.º documento

que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad

en favor del interesado, y de que

En obediencia de lo dispuesto

por S. M. en el Plan literario de

Estudios he de merecer á V. se

sirva informar circunstanciada-

mente al márgen cuanto resulte y

conste en esa Real Universidad so-

bre si D.º Fran.º de Ariz

Monfort y Miguel

Joaq.º Suar





Canones de la U. de Valencia  
1824 a Junio de 1827

Valencia 12 de Abril  
de 1828.

Vicente Morales  
y Morales

el informe venga visado por el  
Rector á tenor de lo preceptuado  
por el Rey nuestro Señor; con  
cual contribuirá V. á la buena  
disciplina y lustre de las ciencias.  
Dios guarde á V. muchos años.  
Palma 31 de Marzo de 1828

Juan Nadal. Not. Cr.

*[Signature]*

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE  
MALLORCA.

Valencia 23 de Mayo de  
1828.

J. M. Carrillo  
Rector

En obediencia de lo dispuesto  
por S. M. en el Plan literario de  
Estudios he de merecer á V. se  
sirva informar circunstanciada-  
mente al margen cuanto resulte y  
conste en esa Real Universidad so-  
bre si *Don Francisco de Ariz*  
*Monfort y Miguel*

De los libros de esta Sección  
tiene ganada en esta de Valencia un curso  
de legislación canon. en el escolar de 23. al 24. el 6.º y 7.º  
de leyes del 24 al 26. y el 2.º de cánones del 26 al 27. Es  
de ley de incorporados en la misma un curso de  
economía política del 17 al 18. otro de ética contado co-  
radores en esta uno 1.º de leyes del 19 al 20. y 2.º de leyes este es uno de dno  
nat. del 28 al 29. otro de dno romano de 24 á 22 y otro de dno  
Paulo Prime español de 22 al 23. lo que resulta de dno. documento

natural de *Barcelona*  
Diócesis de *Tarazona*

tiene ganada en esta de Valencia un curso  
de legislación canon. en el escolar de 23. al 24. el 6.º y 7.º  
de leyes del 24 al 26. y el 2.º de cánones del 26 al 27. Es  
de ley de incorporados en la misma un curso de  
economía política del 17 al 18. otro de ética contado co-  
radores en esta uno 1.º de leyes del 19 al 20. y 2.º de leyes este es uno de dno  
nat. del 28 al 29. otro de dno romano de 24 á 22 y otro de dno  
Paulo Prime español de 22 al 23. lo que resulta de dno. documento

que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad  
en favor del interesado, y de que

*José Juan*





Expediente de que certifico.

1.º Que a 7.º de  
Valencia 29 de  
Mayo de 1828

Viente Mozo  
y Moraleja

el informe venga visado por el Sr.  
Rector á tenor de lo preceptuado  
por el Rey nuestro Señor; con lo  
cual contribuirá V. á la buena  
disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.  
Palma 20 de Mayo de 1828

Juan Adalberto

Suplemento de la A. de Valencia  
de 1828

Suplemento de la A. de Valencia  
de 1828



Asis Monfort y Miguel,  
actualidad y aprovecha-  
do escolar, á la cate-  
de leyes q.º está in-  
cargado. Palma trece  
cientos veintay ocho.

Andrés Saad

una veintena y una a mil ochocien-  
y ocho dando pruebas e aplicación y  
provehimiento. Palma de Mallorca á 16,  
de 1828.

Joaquín Suñer



expresen de que certifico.

Que a 7 de  
Valencia 29 de  
Mayo de 1828

Viente Mozo  
y Mozo

el informe venga visado por  
Rector á tenor de lo precepto  
por el Rey nuestro Señor; c  
cual contribuirá V. á la  
disciplina y lustre de las cien  
Dios guarde á V. muchos  
Palma 20 de Mayo de

Juan Sada

Señor Secretario de la Real Academia de la Lengua de Valencia

Señor Secretario de la Real Academia de la Lengua de Valencia



Don Fran<sup>co</sup> de Asis Monfort y Miguel,  
ha asistido con puntualidad y aprovecha-  
miento, en este año escolar, á la cate-  
dra del 8<sup>o</sup> año de leyes q<sup>ue</sup> está in-  
terinamente á mi cargo. Palma trece  
Junio de mil ochocientos veintay ocho.

Andrés Saad

ma 16 de Junio de 1828.  
terminado y aprobado  
Fuerzas

en el año de mil ochocien-  
tos veinte y ocho dando pruebas de aplicación y  
notable aprovechamiento. Palma de Mallorca á 16,  
de junio de 1828.

Joaq<sup>ue</sup> Suñer



expresen de que certifico.

Dios que  
a Valencia  
Mayo de 1828

Viente de  
y Mora

Junta de Censura el día 26 Junio de 1828  
Cide buena conducta

Gracias V.S.

*[Signature]*

D<sup>na</sup> Francisco de Asis Mopfort y Miguel, cur-  
sante del quinto año de leyes, ha asistido a las  
lecciones del tratado de Vera Religione q<sup>ta</sup> por  
las tardes se enseña en la cátedra de mi cargo,  
con puntualidad y aprovechamiento. Palma pri-  
mero Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

J. Josef Soler

Palma 16 de Junio de 1828

Examinado y aprobado

*[Signature]*

Secretario de la D. J. de Valencia  
Sr. Secretario de la D. J. de Valencia

en el día 16 de Junio de mil ochocien-  
tos veinte y ocho dando parecer de aplicación y  
notable aprovechamiento. Palma de Mallorca a 16,  
de Junio de 1828.

Joaq<sup>u</sup> Suñer





expedien de que certifico:

Don  
a. M.  
Mayo  
Vic

Don Francisco de Asis Monfort y Miguel ha  
asistido á las academias de Oratoria con puntua-  
lidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de mil  
ochocientos veinte y ocho. Fr. Juan Elacnoy Firmengual  
Moderante de Orat.

Palma 16. de Junio de 1828.  
Examinado y aprobado

Guinas

exorator a mil ochocientos veinte y ocho dando pareceres e aplicacion y  
notable aprovechamiento. Palma de Oratoria a 16,  
de junio de 1828.

Joaq.<sup>n</sup> Suarez







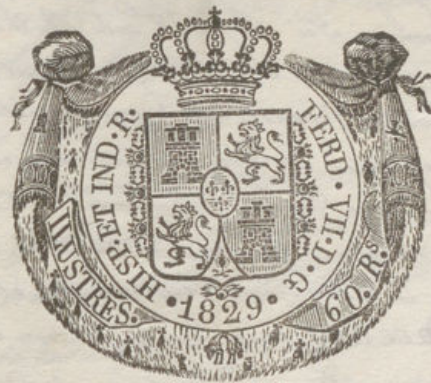
D. Joaquín Suar Bachiller por Sobrealiente en derecho Canonico y  
encargado de las explicaciones de extraordinario en dicha facultad en  
esta R. U. Univ. Lit.

Certifico, q. D. Francisco de Asis Monfort ha asistido  
con puntualidad en los dias señalados a las explicaciones  
de extraordinario en la Facultad de Canones, q. por espacio  
de tres meses han estado a mi cargo durante el año  
de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocien-  
tos veinte y ocho dando pruebas de aplicacion y  
notable aprovechamiento. Palma de Mallorca a 16,  
de junio de 1828.

Joaq. Suar







*D<sup>n</sup> Juan Jover y Pasqual Not.<sup>o</sup>*

y Escriba por S. M. (I. D. I.) de Numero y col.<sup>o</sup> de la Ciudad de Barcelona de la  
R.<sup>a</sup> Audiencia del Prado de Cataluna, Valenciano de la Enseñanza pub.<sup>ca</sup> del Arte de No.  
Establecida, p.<sup>o</sup> R.<sup>a</sup> privilegio en la misma, y Pro del referido Repl. col.<sup>o</sup> inf.<sup>o</sup>.

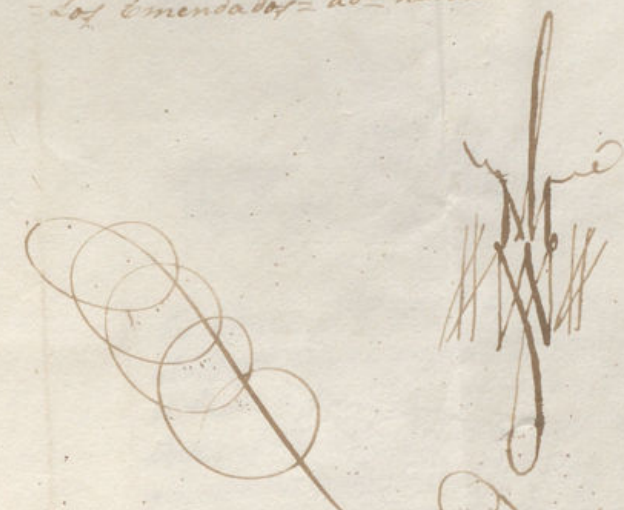
*Certifico:* Que por parte de D.<sup>n</sup> Juan.<sup>o</sup> de S.<sup>n</sup> Montfort  
bachiller en Leyes, vecino de esta d<sup>ha</sup> Ciudad se me a presentado al i<sup>so</sup>  
efecto un título escrito en papel vitela de Bachiller en Leyes en idioma  
Latín, librado, y firmado por D.<sup>n</sup> Justino Benito Sarcia, Pro, Doctor en  
Leyes, y Canonigo de la Metropolitana Iglesia de la Ciudad de  
Valencia, a los diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y seis, el fin  
del cual se halla dentro de una Capita de oja de lata, el sello de que usa  
la Universidad de la referida Ciudad de Valencia, siendo el Libral tenor  
de d<sup>ho</sup> título el q.<sup>o</sup> sigue: — *Universis et singulis R<sup>as</sup> Literas, sua publicum  
hoc privilegii monumentum inspecturis, lecturis, aut audituris, Nos Justinus  
Beneditus Sarcia Presbiter sacrae Theologiae Doctor, Sanctae hujus Metro-  
politanae Ecclesiae Canonicus, ac Ep<sup>us</sup>. et S<sup>us</sup>. Dom. Simonis Lopez, Archiepis-  
copi Valentini, hujus Almae Universitatis Generalisque, Studiorum Academiae  
Civitatis Valentiae, Cancellarii vices gerens: Salutem a Deo, qui omnium est vera  
salus. Praestantes viros, qui de superioribus disciplinis bene ac profunde meriti sunt  
exequenda est dignis honoribus cumulari, ut et ipsi apud omnes debite habeantur loco  
et ceteri etiam, qui studiis vacant, eo veluti praesidio incitati, magnam sibi scientia-  
rum suppellectilem comparare nitantur. Quum igitur Dom. Franciscus Montfort et  
Miguel ex Barcinonae qui quatuor annorum spatio Juris civiles... Facultati ex-  
caverat, quemque morum integritate, fama, ac doctrinae laude, conspicuum  
esse, ex fide digno multorum testimonio intelleximus, Baccalaureatus Juris civi-  
lis gradum insigniri deberet, Nobisque supplicis exhibita oratione, patuerit, ut  
cum ad publici examinis periculum admittere dignaremur: Nos hujusmo-  
di precibus exequuti et justitiae consonis annuimus, eundem Dom. Francis-  
cum Montfort et Miguel ad publicum Juris civiles examen admissimus et pe-  
rato per Doctores, et professores praefatae facultatis Dom. Vincentium Villa-  
camp, Dom. Franciscum Mateu et Dom. Prochum Frances, predictos, Dom.  
Franciscum Montfort et Miguel, praclarum suae eruditionis specimen dedit.  
Et quos censors gravissimi perpenderit, collatis invicem consiliis plenis  
suffragiis, judicavit. Nosque assensuerunt dictum Montfort et Miguel  
dignum esse, quem ad Baccalaureatus gradum in praedicta facultate pro-  
moveremus. Nos praefatus Pro-cancellarius auctoritate nobis concessa  
et qua fungimur in hac parte, de consilio et unanimi consensu suffragio*



(quam antea professionem fidei emisisset, juxta formulam contentam  
Bulla SS. Domini Pii Sept. IV. data Romae diebus Novembris anno In-  
nationis Dominice M.D.LXIV. quae incipit: In punctum nobis, ac publica  
legisset, et jurasset, constitutionem concilii constantiensis sessione XI.  
doctrinam Regicidii, et tyrannicidii damnantis, et simul jurasset, se  
numquam via ulla directa, nec indirecte excitaturum quæstiones, de  
supremum, docturumve opiniones auctoritatis, aut jurebus Regis contrarias  
sicut jubetur in sanctione Regia data. Martii die VI. mensis Septem-  
bris anni M.D.CC.LXX. cum sancte, itidem visisset et jurasset Immacu-  
tam Disparatam conceptionem defendere, prædicare, atque docere: Sacrosan-  
ta Ubi Apostolica minime unquam refagari: Sacra, Catholica et Regia  
Majestati Domini nostri Regis perpetuo obviare: nec non clandestinis so-  
cietatibus sub denominatione de. Franci-maones, vel communeros, aut  
aliis similibus sub quolibet titulo vulgo cognitis, nusquam nomen dede-  
re, simulque se toto animo illud absurdum principium quo populo a-  
bitum sive jus mutandi, aut extendendi formam Potestatis legitime  
constitutæ tribuitur, respicere: Huic Alma Universitati ejusdemque  
tutis, sive hactenus factis, seu in posterum faciendis obsequi, eaque om-  
nia quod ad se attinet obsequare: Cancellaria hujus, vel etiam Prector-  
tus ejusdem Universitatis officio, in omnibus ejus, et nostris licitis, et  
honestis mandatis semper parere, ac sententiam suam, et suffragi-  
um juxta Deum, et suam ipsius conscientiam ferre quovis cumque  
privato alicui, vel publico cuiuslibet exanimi interfuerit. Eum, in-  
quam, quum hæc omnia servare et implere prius spopondisset, at-  
que jurasset: Ad hujusmodi Baccalaureatus Juris civilis gradum pro-  
moimus, et hoc quum serie promovemus, atque in eadem facultate Bac-  
calaureum creamus, tanquam benemeritum valde condignum et nemi-  
ne discrepante cooptantes illum in numerum et ordinem ceterorum  
dictæ facultatis Baccalaureorum, ut gaudeat et utatur ac uti et gaude-  
re possit omnibus, et singulis gratiis, privilegiis, immunitatibus, li-  
bertatibus, antelationibus, favoribus, et honoribus, quibus ceteri  
ejusdem facultatis Baccalaurei gaudent et utuntur in hac Valentina  
Universitate, et ubique terrarum, et locorum, ac si in Romano Littera-  
rarum Gymnasio, aut Bononiensi, Salmanticensi, aut alia quacumque  
generali Studiorum Academia prædictum Baccalaureatus gradum  
fuisset consequutus, juxta gratias quas pro erectione hujus Alma  
Universitatis lauditer concessere Alexander VI. in Diploma Romæ  
apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominice, M.D. decimo  
kalendas Februarii, et Catholicus Rex Ferdinandus, Privilegio concessit  
in Civitate Nîapoli, die XVI. mensis mensis Februarii anno à Nati-  
tate Domini M.D.II. In quorum fidem hæc Litteras, seu hoc publi-  
cum Privilegii monumentum fieri, et per scribam inscriptionem subs-  
cribi, et dicto Monfort et Miguel tradi, sigilloque dicti officii hæ-  
jus Cancellarie, et Universitatis Valentinae appendente, jussimus com-  
muni. Actum fuit in prædicta generali Studiorum Academia Valen-  
tina die XIX. mensis Aprilis anno reparata salutis M.D.CCCXXVI.  
testibus Josepho Almela, Vedello et Petro Cascarova, Apuntatore  
ejusdem Academiae. = D. Faustinus Benedictus Garcia, O. Cancell.  
= Josephus Gasull Notarius publicus Valentinus pro scriba.  
Majori Ill. Senatui Valentini dictæ Universitatis à secretis hoc

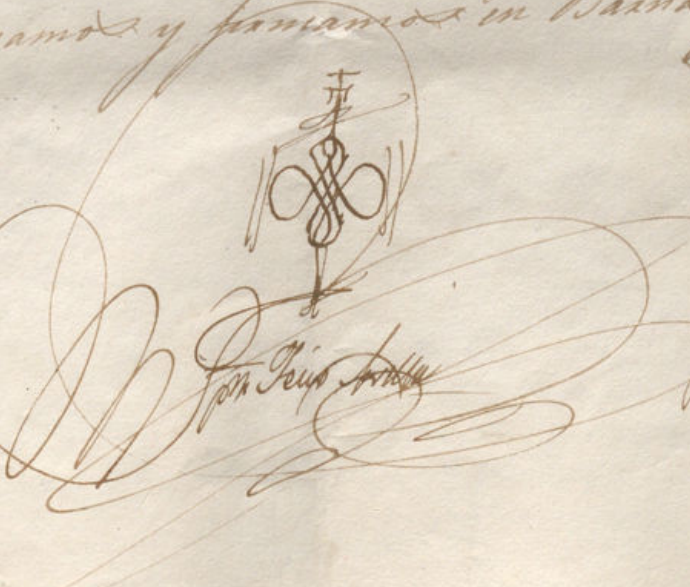
privilegii exemplar die, mense, et anno ut supra scripti, clausi, et  
rubricari. = Sigilli locum.

Como así es dever de dho título q. debidamente comprobado he-  
deuelto al interesado a q. me remito. Y p. a q. conste a su sollicitud  
doy el pnte. Testimonio q. signo y firmo en la Ciudad de Barcelo-  
na a los diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.  
Los Emendados = ad = harum = valen. V.

  
Juan Tamer y Pasqual

Los Notarios Publicos por S.M. (923) de numero y Colegio de  
la Ciudad de Barina infuos, Atestiguanos y damos fe que el ante  
signado D. Juan Tamer y Pasqual por quien va librada  
la precedente Certificacion es tal como se intitula fiel  
real y de toda confianza y q. a las semejantes siempre se le ha dado  
y da entera fe y credito as en Juicio como fuera de el en cuyo tes-  
timonio nos signamos y firmamos en Barina fha en Supra

  
Felix Calqueras

  
Juan Mas y Fontana



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE  
MALLORCA.

Valencia 8 de Mayo  
de 1829

Despacho

D. Juan<sup>co</sup> Villalba  
Vice-Rector

Es cierto q. D. Juan<sup>co</sup> Montfort y  
Miguel recibió en esta Universidad  
el Grado de Bachiller en la Facultad de  
Leyes el día 19 de Abril de 1826. Segun  
asi resulta de los Libros de Grados de esta  
Universidad y q. como Decret. Certifico.

Vicente Monego  
y Moraleja

Dir. Secret. de la Universidad de  
Mallorca

En obediencia de lo dispuesto  
por S. M. en el Plan literario de  
Estudios he de merecer á V. se  
sirva informar circunstanciada-  
mente al margen cuanto resulte y  
conste en esa Real Universidad so-  
bre si D. Francisco de Aris

Montfort y Miguel

natural de Barcelona

Diócesis de idem

tiene ganado obtuvo el Grado  
de Bachiller en Derecho  
Civil en esa dicha Univer.  
en 19 de Abril de 1826.

lo que resulta de un documento  
que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad  
en favor del interesado, y de que



el informe venga visado por el Sr.  
Rector á tenor de lo preceptuado  
por el Rey nuestro Señor; con lo  
cual contribuirá V. á la buena  
disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1822.

Juan Vidal Vrio



Sr. Secretario de la R.<sup>a</sup> Universidad de Valencia.

Año de 1822.

San. co de Aris Mon  
Miguel pide lo G  
Licenciado y Doc.  
Leyes y Bachiller  
ones.



el informe venga visado por  
Rector á tenor de lo precep-  
por el Rey nuestro Señor;  
cual contribuirá V. á la  
disciplina y lustre de las cie-

Dios guarde á V. muchos  
Palma 1.<sup>o</sup> de Mayo de

Juan Vidal

Dr. Secretario de la R. Universidad de Valencia

R. Univ. 1.<sup>a</sup>  
de  
Mallorca

Año de 1822

D. N.º Fran.<sup>co</sup> de Aris Mon-  
fort y Miguel pide los  
Grados de Licenciado y Doc-  
tor en Leyes y Bachiller  
en Canones.





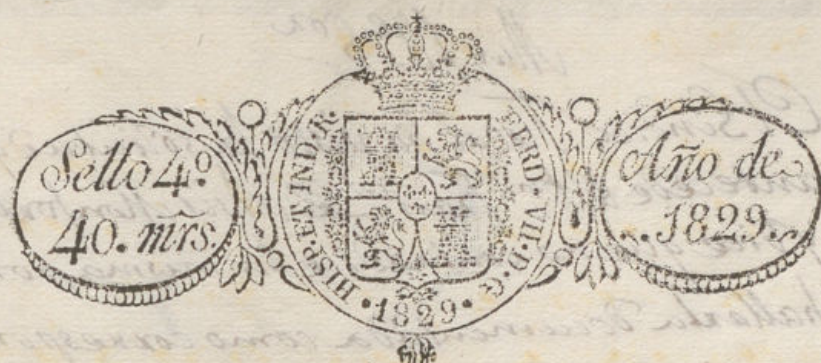
D. Juan Manuel Escribano del Arz. S. E. que Dios que  
Abogado publico y Secretario de la R. Universidad Litera-  
ria del Reyno de Mallorca.

Certifico que del Expediente de Cursos de D. Juan  
curo de San, Manuel, y Miguel natural  
de Barcelona que obra en la Secretaria y Ab-  
ogado de dicha Universidad que estan a mi car-  
go resulta que el mismo tiene incorporados  
en la Universidad de Valencia un Curso de  
Economia publica que gana en el Estable-  
cimiento de la R. Casa de Lonja de Barcelo-  
na desde el año mil ochocientos diez y siete  
a diez y ocho, uno de Logica, otro de Etica,  
otro de Derecho natural, y otro de Derecho  
Romano estudiada en la de Ceruela en  
los cursos de mil ochocientos diez y nueve  
a mil ochocientos veinte y dos, otro de Dere-  
cho Espanol que gana en la de Barcelona  
desde mil ochocientos veinte y dos a veinte  
y tres, y ademas tiene ganado en dicha de  
Valencia un Curso de Instituciones Cano-  
nicas desde mil ochocientos veinte y tres a  
veinte y cuatro reputado por cuarto de  
Leyes, el sexto y septimo de Leyes en la  
Catedra de Novissima Recopilacion des-  
de mil ochocientos veinte y cuatro a veinte  
y seis, y el quinto de Canones y Religion



desde veinte y seis q' veinte y siete en cuya  
Universidad le fue conferido el Grado de Bachiller  
en Derecho civil en diez y nueve de Abril de  
mil ochocientos veinte y seis previos los exer-  
cicios literarios que el Ilmo. Excmo. Sr. D. Juan  
y con todos los honores, en los Grados y Cursos  
arbitrios referidos quedan convalidados afirmativa-  
mente en las respectivas academias que de  
aquella Universidad se han recibido arregla-  
damente. al grado de Bachiller en la Facultad de Le-  
yes, el quinto año de la propia Facultad de Le-  
yes que estudió en las Catedras de Digesto Ro-  
mano Hispano Oratoria y Religiosa en el Colegio de  
mil ochocientos veinte y siete a veinte y ocho, en cuyo  
año asistió puntualmente a las explicaciones de esta  
dinario en la Facultad de Ciencias por espacio de tres  
meses y fue declarado de buena conducta por el Tri-  
bunal de Excmo. segun todo asi consta y es de ver  
de citada Expediente y Libro de Matricula y  
Aprobaciones de Cursos a que me refiero. y  
para que conste doy el presente de orden del  
M. J. El Doctor que firmo y sello en Palma  
a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos  
veinte y nueve.

Juan Vadal Orio



M. J. S.

D.º Fran.º de Asís Monfort y Miquel, natural de Barcelona y  
Bachiller en Leyes, a V. S. con el mas profundo respeto hace presente:

Que teniendo todos los requisitos necesarios para obtener los  
grados de Licenciado y Doctor en Leyes, y el de Bachiller en sagra-  
dos Canones, conforme consta de la adjunta certificacion, suplica se  
sirva dar el curso correspondiente a la presente solicitud. Confia-  
do el interesado tanto en la bondad de V. S., como en la justi-  
cia de su peticion, rendidamente:

Suplica se digne concederle dicha gracia, q' merecer es.  
para del recto proceder de V. S. = Palma 31 Mayo de 1829.

Fran.º de Asís Monfort y Miquel

Palma Junio 1.º de 1829.

Al Sindico Fiscal. Asi lo mandó y firmó el M. J.  
El Doctor y certifico.

Kullan

Juan Vadal Orio

Que dia hize saber el auto que precede al Sindico  
Fiscal y a D.º Felix Moruan por encargo del citado Mon-  
fort y el Secretario infrascripto y certifico. Vadal



May 11 de 802

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que  
antecede de Dn Francisco de Asis Monfort  
y dice que no contradice la misma por  
hallarla documentada como corresponde por cuyo  
motivo entiende hallarse en estado de remitiirse  
a la Inspeccion General a fin de que sobre la mis-  
ma la resolucion que tenga por justa V.S. siendo  
servido podra acordar esta remesa o lo que tenga  
por mas acertado Palma 10 de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Palma Junio 10 de 1829.

Premitare como lo dice el Sindico Fiscal. Asi  
lo proveyo mando y firmo el M. J. V. Pra-  
tor y certifico.

Rullan

Juan C. Nadal

Inspeccion Genl.  
Instruccion publica.

Correo 4r. 16 m.

Remitido el expediente que adjunto de-  
vielo a V.S. ha declarado la Inspeccion que a  
Dn Francisco Monfort p. la grados de Licenciado  
en leyes y de Pr. en Canones.

Por que a V.S. m. d. Madrid 9.  
de Julio de 1829.

P. L. O.  
Man. Martin

Rector de la Universidad de Mallorca.



